

## **ORDENANZA REGULADORA NUMERO 5**

### **PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CESION DE ESPACIOS EN PAGINAS WEB MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HELLIN**

#### **ARTICULO 1.- FUNDAMENTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por publicidad web del Ayuntamiento de Hellín.

#### **ARTICULO 2.- NATURALEZA**

La contraprestación económica por publicidad en las paginas Web del Ayuntamiento tiene la naturaleza de precio publico por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificas en la letra B) del articulo 20.1 del TRLRHL.

#### **ARTICULO 3.- HECHO IMPONIBLE**

Será el hecho imponible de este precio publico toda clase de publicidad en las paginas web, blogs o cualquier espacio en Internet del Ayuntamiento de Hellín.

#### **ARTICULO 4.- OBLIGADOS AL PAGO**

Están obligados al pago de los precios públicos regulado en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios ya sean personas físicas o jurídicas, de la cesión de los espacios mencionados en él articulo anterior.

#### **ARTICULO 5.- CUOTA**

La cuantía que corresponda abonar por la cesión del espacio a que se refiere la presente ordenanza se determinara según una cuantía fija en función de los elementos que detallan a continuación:

Banner de cabecera de la web (aparece en todas las paginas)

468 X 60 total 80 euros/mes IVA excluido

468 X 90 total 90 euros/mes IVA excluido

Banner cabecera de las paginas (aparece en todas las paginas)

764 X 90 total 50 euros/mes IVA excluido

Banner lateral derecho (aparece en todas las paginas)

145 X 100 total 40 euros/mes IVA excluido

Banner solamente en la 1ª pagina

764 X 90 total 50 euros/mes IVA excluido

478 X 68 total 40 euros/mes IVA excluido

269 X 2000 total 50 euros/mes IVA excluido

269 X 94 total 25 euros/mes IVA excluido

Banner de la radio en directo

612 X 68 total 210 euros/mes IVA excluido

Todos los banner son susceptibles de compartir por varios anunciantes, dividiéndose proporcionalmente el precio de las tarifas reflejadas.

El anunciante que contrate publicidad para el servicio de radiodifusión sonora, tendrá un descuento del 20 % de las tarifas de banner reflejadas en la presente ordenanza. Este descuento solo se aplicara a aquellos anunciantes que mantengan su publicidad un mínimo de 2 meses.

## **ARTICULO 6.- DEVENGO**

El devengo del precio publico se producirá en el momento de la contratación por parte del interesado de la inserción del anuncio.

## **ARTICULO 7.- GESTION**

- 1.- La administración y cobro de los precios públicos regulados en la presente ordenanza se realizará de la misma forma que el servicio publico municipal de radiodifusión sonora con fines publicitarios.
- 2.- Se exigirá el pago previo del precio establecido en la presenta ordenanza, previa liquidación realizada por el Ayuntamiento, como requisito para acceder a los servicios regulados en la presente ordenanza.
- 3.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la inserción del anuncio no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente.
- 4.- Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

## **ARTICULO 8.- DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente Ordenanza fue modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29-10-2012 y publicada en el B.O.P. número 152 de fecha 28-12-2012.

EL SECRETARIO